

ACUERDO No. 1000063
(Del 8 de abril de 2015)

Magistrada Ponente: Dra. CLAUDIA EXPOSITO VELEZ

Por medio del cual se formula Lista de Candidatos ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, para proveer en propiedad única y exclusivamente el cargo de Juez Quince Civil Municipal de Barranquilla, con el Resumen de Hojas de Vida de los aspirantes remitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL
ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el oficio CJOFI15-884 del 11 de marzo de 2015, emanado de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo aprobado en Sesión de Sala Ordinaria de la fecha,

CONSIDERACIONES

Del oficio remitido por la Directora de la Unidad de Administración de Carrera Judicial, Dra. CLAUDIA M. GRANADOS R., distinguida con el numero CJOFI15 – 884 del 11 de marzo de 2015, nos informa que de las vacantes publicadas en la página web de la Rama Judicial los primeros 5 días hábiles del mes de febrero de los corrientes, solo se opcionó para el cargo de Juez Quince Civil Municipal de Barranquilla – Atlántico, y por ende se conformó relación de aspirantes para el cargo en mención.

Seguidamente también informan que fue estudiada la solicitud de traslado para el cargo en comento presentada por el Dr. MIGUEL ANGEL TRESPALACIOS ARTEGA, en su condición de Juez Quince Civil Municipal de Cali- Valle del Cauca, donde se determinó mediante oficio CJOF15 – 549, concepto desfavorable.

A raíz de lo anterior, la Directora de la Unidad de Administración de Carrera Judicial, solicita que nos abstengamos de enviar lista para dicho cargo, hasta tanto dicha Corporación tenga conocimiento sobre su notificación y en su defecto conocer sobre la interposición o no del correspondiente recurso.

Sin embargo, la Sala procederá a conformar la lista de elegibles según información suministrada por la Dra. CLAUDIA M. GRANADOS R., en su condición de Directora de la Unidad de Administración de Carrera Judicial y nos encontraremos a la espera de recibir la información enunciada en párrafo anterior para proceder a su correspondiente envío ante el nominador.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Formular ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, la lista de candidatos, en estricto orden descendente de puntaje total obtenido, tomada del Registro Nacional de Elegibles, destinada única y exclusivamente a proveer la Vacante del cargo de Juez Quince Civil Municipal de Barranquilla, Publicada por la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura durante los primeros cinco (5) días del mes de febrero del año en curso (El respectivo listado, se anexa al presente acuerdo), así:

No	Cédula	Nombre	Prueba de Conocimientos	Curso de Formación Judicial	Entrevista	Experiencia Adicional	Capacitación Adicional	Publicaciones	Total
1	45528245	ARNEDO JIMENEZ LAURA	446,67	163,31	85,00	120,00	10,00	0,00	824,98
2	22551405	RAISH MALO ZAHIRA VANESSA	366,67	160,83	92,00	120,00	10,00	0,00	749,50
3	22669258	PONTON LOZANO NAZLI PAOLA	313,34	160,26	87,00	113,17	10,00	0,00	683,77
4	79877283	ALARCON MENDEZ DANILO	300,00	131,93	70,00	120,00	20,00	0,00	641,93
5	11511018	GONZALEZ GARCIA ALFREDO	326,68	124,19	59,00	48,50	0,00	0,00	558,37

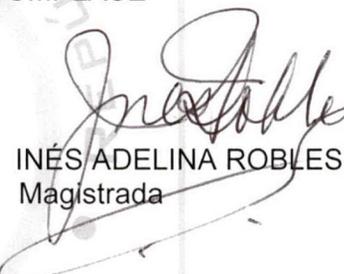
ARTICULO SEGUNDO: Remitir ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, copias del resumen de las hojas vidas de los aspirantes a los cargos de Funcionarios de la Rama Judicial realizado por la Unidad de Carrera Judicial, una vez la Dra. CLAUDIA M. GRANADOS R., en su condición de Directora de la Unidad de Administración de Carrera Judicial, ponga bajo nuestro conocimiento las actuaciones de notificación e interposición o no de recurso alguno dentro de solicitud de traslado del Dr. MIGUEL ANGEL TRESPALACIOS ARTEGA, en su condición de Juez Quince Civil Municipal de Cali- Valle del Cauca

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Barranquilla, a los ocho (8) días del mes de abril de dos mil quince (2015).

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada Ponente


INÉS ADELINA ROBLES
Magistrada



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Unidad de Administración de Carrera Judicial

18004
SALA ADMINISTRATIVA
CONSEJO SECCIONAL
01/03/2015 MAR 20 AM 10:21
CONSEJO SECCIONAL
SALA ADMINISTRATIVA
01/03/2015 MAR 20 AM 10:21
CONSEJO SECCIONAL

CJOFI15-884

Bogotá, D. C., miércoles, 11 de marzo de 2015

Doctora
CLAUDIA REGINA EXPÓSITO VÉLEZ
Presidente Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Calle 40 No.44-80 Piso 3 - Centro Cívico
Barranquilla, Atlántico

Ref: "Relación de Aspirantes por Sede
Jueces de la República"

Respetada doctora Claudia Regina:

De manera atenta me permito informarle que de conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos PSAA08-4536 de 2008 y PSAA14-10269 de 2014 y con base en las vacantes informadas por esa Sala, esta Unidad publicó durante los primeros cinco días hábiles del mes de febrero del presente año, las sedes donde se presentó vacancia definitiva, con el fin que los integrantes del Registro de Elegibles, conformado en desarrollo de los Acuerdos No.4132 de 2007 y 4528 de 2008, que convocaron a concurso de méritos para la provisión de cargos de funcionarios de la Rama Judicial, optaran por la sede o sedes de su interés. Dicha publicación dio lugar a la conformación de las relaciones de aspirantes que se envían con el presente oficio.

Es de anotar que con base en las relaciones de aspirantes por sede, acorde con la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo citado, la Sala Administrativa del Consejo Seccional, deberá conformar y remitir a los nominadores las respectivas listas de candidatos en estricto orden de resultados, con puntajes de etapa clasificatoria de cada uno de los aspirantes, **para la provisión de las vacantes publicadas, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro.**

Sede	Despacho	Orden	Número de Aspirantes Por Sede
Barranquilla - Atlántico	Civil Municipal	15	5

De igual manera, se informa que para las vacantes relacionadas a continuación no hubo integrantes del Registro Nacional de Elegibles que optarán por dichas sedes y, en consecuencia, no se conformaron relaciones de aspirantes para las mismas.

Handwritten signature and date: *F. P. B. 20/15*



Sede	Despacho	Orden	Número de Aspirantes Por Sede
Barranquilla - Atlántico	Penal del Circuito Especializado	1	0

Con el fin de que esa Seccional comunique la respectiva decisión a la autoridad nominadora, se remiten también los siguientes conceptos favorables de traslado:

Nombre	Tipo de Traslado	Cargo Actual	Solicita Traslado al:	Concepto Favorable
COHEN PUERTA MELVIN MUNIR	Servidor de Carrera	Juez Noveno Civil Municipal de Bogotá D.C.	Juzgado 15 Civil Municipal de Barranquilla - Atlántico	CJOF115-523
MONTES SINNING LUZ ELENA	Servidor de Carrera	Juez 31 Civil Municipal de Bogotá D.C.	Juzgado 15 Civil Municipal de Barranquilla - Atlántico	CJOF115-524

Finalmente, le informo que fue recibida solicitud de traslado elevada por el doctor MIGUEL ÁNGEL TRESPALACIOS ARTEAGA Juez 15 Civil Municipal de Cali – Valle del Cauca – Valle del Cauca, para ser efectiva en el cargo de Juez 15 Civil Municipal de Barranquilla – Atlántico, la cual obtuvo concepto desfavorable mediante oficio CJOF115-549. No obstante, **se solicita abstenerse** de enviar lista para dicho cargo, hasta tanto, se tenga conocimiento sobre su notificación y en su defecto conocer sobre la interposición o no del correspondiente recurso.

Agradezco a Usted, informar de manera inmediata a esta Dirección acerca de los nombramientos, posesiones y decisiones finales que adopten las autoridades nominadoras, con el fin de actualizar los respectivos Registros de Elegibles.

Cordialmente,



CLAUDIA M. GRANADOS R.
Directora

UACJ/CMGR/MCVR/lfhg